



Dip. Federico Döring Casar

**DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

El suscrito, Federico Döring Casar, Diputado al Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción IX, de la Ley Orgánica; y 99 fracción II; 100 fracciones I y II; y 101, del Reglamento del Congreso, ambos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, con carácter de urgente y obvia resolución, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ASAMBLEAS CIUDADANAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERO. El 29 de julio de 2020 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO TRANSITORIO VIGÉSIMO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020*. Fundamentalmente, el referido Decreto establece que:



Dip. Federico Döring Casar

- Debido a la pandemia originada por el COVID-19, “y dada la imposibilidad real para continuar de manera adecuada con el proceso de presupuesto participativo 2020, la ejecución de los recursos destinados a los proyectos ganadores seleccionados para dicha anualidad, será realizada en el año 2021”.
- En el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 se deberán identificar y diferenciar los rubros correspondientes a los montos del Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

SEGUNDO. De las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, se desprende que:

- Las erogaciones previstas para las Alcaldías importan la cantidad de 39,873,587,903 pesos (art. 7).
- Los proyectos ganadores del presupuesto participativo 2020, cuya ejecución se realizará en el 2021 (conforme al Decreto del 29 de julio de 2020), corresponden 1,420,830,825 pesos, comprendidos en las erogaciones previstas en el artículo 7 del propio Presupuesto de Egresos (art. 21).
- El presupuesto participativo para el ejercicio fiscal 2021 corresponde a 1,395,575,576 pesos (art. 18).

Siendo así, durante el actual ejercicio fiscal se deberán ejecutar 2,816,406,401 pesos, para la realización de 3,521 proyectos de presupuesto participativo, los cuales fueron electos por la ciudadanía en la correspondiente consulta realizada el 15 de marzo de 2020.



Dip. Federico Döring Casar

TERCERO. La Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, dispone en su artículo 130 que, aprobados los proyectos de presupuesto participativo, se convocará a la Asamblea Ciudadana, a efecto de:

- Informar a las personas habitantes de la unidad territorial de los proyectos ganadores.
- Nombrar a los Comités de Ejecución y de Vigilancia.
- Informar del mecanismo mediante el cual los Comités de Ejecución y de Vigilancia aplicarán los recursos del proyecto seleccionado.
- Señalar un calendario tentativo de ejecución de los proyectos.

CUARTO. El artículo 25, Apartado F, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México, ordena que ningún instrumento de participación ciudadana (con excepción de la consulta popular) podrá llevarse a cabo cuando exista proceso electoral local.

QUINTO. El 24 de julio de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó el Acuerdo IECM-ACU-CG-048-20, por el que se aprueba la modificación al apartado “II. DE LA CONSULTA”, subapartado “B) BASES”, en sus bases DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA; así como en el apartado “III. DE LA ELECCIÓN DE LAS COPACO”, subapartado “B) BASES”, en su base VIGÉSIMA QUINTA de la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, en el marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México.



Dip. Federico Döring Casar

SEXTO. Que con fecha 29 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó los siguientes Acuerdos:

- IECM-ACU-CG-067-20, por el que se aprueba la adecuación de los plazos establecidos en la BASE TERCERA “Del proceso de selección de los proyectos a participar en el reconocimiento”, numerales 1, 3 y 4 primero y segundo párrafos; 6 y 7; y, BASE CUARTA “De los resultados y entrega de reconocimientos”, numerales 1 y 2, de la “Convocatoria para participar en el Concurso de Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos 2020 y 2021”, en el marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México.
- IECM-ACU-CG-068-20, por el que se aprueba la adecuación de los plazos establecidos en los artículos Noveno, Fracción I y III; Décimo, Primer y Segundo Párrafos; Décimo Tercero; Décimo Séptimo y Décimo Noveno, de los ‘Lineamientos del Comité Dictaminador para el Reconocimiento de los Proyectos Ganadores Novedosos, derivados de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020 y 2021’, en el marco del plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México.

SÉPTIMO. Conforme al *Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2020, el color naranja del semáforo epidemiológico implica la posibilidad de realizar diversas actividades con concentración de personas –con aforo limitado y siguiendo las medidas sanitarias establecidas por la propia autoridad– tales como la operación de diversos establecimientos mercantiles



Dip. Federico Döring Casar

(restaurantes, hoteles, cines, teatros, centros comerciales, ente otros), negocios con menos de 30 empleados, eventos deportivos sin público, servicios religiosos, etc.

OCTAVO. El pasado 16 de abril de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *QUINCUAGÉSIMO CUARTO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19*, del que se desprende que el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México permanece en NARANJA; y que los establecimientos mercantiles que tienen como giro principal la venta de alimentos preparados podrán brindar servicio al público al interior de su local con un aforo máximo del 40%, hasta las 21:00 horas.

Además, en la videoconferencia con los medios de comunicación realizada en la misma fecha, la Jefa de Gobierno dijo lo siguiente: “seguimos prácticamente a un punto del semáforo amarillo [...] porque en los indicadores se están disminuyendo los ingresos hospitalarios, pero al mismo tiempo hay una disminución en urgencias médicas y en uso de (mensajes) SMS”.

NOVENO. Que de acuerdo con información proporcionada por la Jefa de Gobierno, en sus redes sociales, al 18 de abril de 2021, habían sido vacunadas contra el COVID-19, al menos con una dosis, 1,356,008 personas mayores de 60 años, (el 83 de la población de este rango de edad), y con dos dosis, el 424,790 personas (31% de la población de este rango de edad).



Dip. Federico Döring Casar

Asimismo, el 17 de abril de 2021 la Jefa de Gobierno dijo a medios de comunicación que las clases presenciales en la capital del país podrían iniciar en agosto, luego de que los maestros ya estén vacunados.

DÉCIMO. Derivado de lo anterior, resulta inconcuso que, para la autoridad administrativa de esta entidad federativa, dada la disminución continua en el número de contagios por COVID-19, y el avance en la vacunación de personas mayores de 60 años, esta Ciudad está cada vez más cerca del color amarillo en el semáforo epidemiológico, lo que implica la autorización para la realización de cada vez más actividades sociales, comerciales y gubernamentales, que permitan que la capital del país pueda retomar su desarrollo social y económico que fue frenado desde el inicio de la pandemia.

Y uno de esos actos que fue frenado debido a la pandemia, fue el de la realización de las Asambleas Ciudadanas a que se refiere el artículo 130 de la Ley de Participación Ciudadana local; acto jurídico que, al no realizarse, ha mantenido vulnerado el derecho constitucional de los habitantes de esta ciudad, para decidir y ejercer el presupuesto participativo para cada una de las unidades territoriales de la Ciudad de México.

DÉCIMO PRIMERO. Que en tal contexto, cobra relevancia que en este momento, en la Ciudad de México, nos encontramos en el periodo de campañas electorales locales, y los medios de comunicación y las redes sociales han dado cuenta de diversos actos de campaña que han implicado la concentración masiva de personas, no obstante que el 31 de marzo de 2021, el Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó el acuerdo IECM/ ACU-CG-087 /2021, por el que se aprueban las recomendaciones para el desarrollo de las campañas políticas, en el marco de la



Dip. Federico Döring Casar

contingencia sanitaria por la enfermedad COVID-19, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Es así que, si tanto las personas candidatas, como la ciudadanía en general, en estas fechas pueden ejercer sin restricción sus derechos político – electorales de voto pasivo y activo –cumpliendo con las recomendaciones emitidas por la autoridad administrativa electoral, en el marco de la contingencia sanitaria–, no habría razón alguna para que el propio Instituto Electoral iniciara a la brevedad con la organización de las Asambleas Ciudadanas a que se refiere el artículo 130 de la Ley de Participación Ciudadana, a efecto de que éstas se efectuaran inmediatamente después de concluido el proceso electoral.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de este órgano legislativo la presente Proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se solicita al Instituto Electoral de la Ciudad de México informe al Congreso de la Ciudad de México, lo siguiente:

- a) Si ha solicitado información al Gobierno Federal, o de la Ciudad de México, respecto de la existencia de condiciones sanitarias que permitan la realización de las Asambleas Ciudadanas a las que se refiere el artículo 130 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.



Dip. Federico Döring Casar

- b) Cuáles son los motivos por los que hasta este momento no ha promovido la realización de las Asambleas Ciudadanas establecidas en el artículo 130 de la Ley de Participación Ciudadana local, vulnerando así el derecho ciudadano reconocido en el artículo 26, Apartado B, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veintidós días del mes de abril de dos mil veinte

DocuSigned by:
FEDERICO DÖRING CASAR
7BE6C665CF38446...

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR